

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Peláez Nieto contra la Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30 de septiembre de 1985 nombrando a don Pedro García Quijada-Guzmán, Jefe de Sección de Estadísticas Forestales, confirmada en reposición por silencio administrativo, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados son conformes a Derecho, decretando su confirmación íntegra, sin imposición de costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

14961 *ORDEN de 18 de abril de 1991, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 71/1990 interpuesto por «Sandoz, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con fecha 3 de diciembre de 1990, Sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 71/1990 interpuesto por «Sandoz, Sociedad Anónima», sobre infracción en materia de fitosanitarios; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar la pretensión del presente recurso interpuesto por la empresa "Sandoz, Sociedad Anónima" contra la resolución de fecha 14 de octubre de 1987, de la Dirección General de Política Alimentaria del Ministerio de Agricultura, por estar ajustada a Derecho; sin condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Madrid, 18 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

14962 *ORDEN de 18 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.238 interpuesto por «Sociedad Cooperativa Industrial» (INGA).*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 1 de febrero de 1991, sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 46.238 interpuesto por «Sociedad Cooperativa Industrial» (INGA), sobre incumplimiento de contrato de abono de cantidad por mermas sobre almacenamiento y conservación de carne; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Sociedad Cooperativa Industrial" (INGA), contra las Resoluciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de fechas 18 de marzo y 10 de septiembre, ambas del año 1986, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales Resoluciones, por su desconformidad a Derecho, en cuanto no se ajusten al siguiente pronunciamiento: "Que por la Jefatura Provincial del SENPA en Burgos, se requiera a la firma "Cooperativa de Producción Obrera" (INGA), a fin de que en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente Acuerdo abone la cantidad de trescientas treinta y siete mil doscientas ochenta pesetas (Son: 337.280 pesetas) importe de las mermas en exceso de las autorizadas"; con las inherentes consecuencias legales.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia que ha sido apelada por el señor Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 18 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

14963 *ORDEN de 25 de abril de 1991 por la que se aprueba el Plan de Mejora de Calidad y de la Comercialización presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Almendras Pirenaicas», de Huesca, reconocida específicamente para el sector de los frutos secos de cáscara y las algarobas.*

Ilmo. Sr.: Vistas la solicitud presentada por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Almendras Pirenaicas», de Huesca, reconocida específicamente para los efectos contemplados en el Título II bis del Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo de 1972, y el informe favorable de las Comunidades Autónomas competentes.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CEE) número 2159/1989, de la Comisión, de 18 de julio de 1989, y en la Orden de 18 de julio de 1989 sobre la normativa de aplicación de las ayudas para la mejora de la calidad y comercialización de los frutos de cáscara y las algarobas.

En consecuencia, a propuesta del Director general de la Producción Agraria, resuelvo:

Con arreglo a las disposiciones legales, anteriormente mencionadas, se aprueba el Plan de Mejora de la calidad y de la comercialización de frutos de cáscara y algaroba presentado por la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas «Almendras Pirenaicas», de Huesca, reconocida específicamente para el sector de frutos de cáscara y algaroba.

Madrid, 25 de abril de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

14964 *ORDEN de 29 de abril de 1991 por la que se anula la calificación de Zona de Preferente Localización Industrial Agraria concedida a la instalación de una industria cárnica de despiece, embutidos y salazones de «Cárnicas Saguntinas, Cooperativa Valencia», en El Puig (Valencia).*

De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General para que se anule la calificación de Zona de Preferente Localización Industrial Agraria que fue concedida a la instalación de una industria cárnica de despiece, embutidos y salazones en El Puig (Valencia) por «Cárnicas Saguntinas, Cooperativa Valenciana», este Ministerio ha resuelto:

Anular la Orden ministerial de Agricultura de 27 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) por la que se declaró la instalación de una industria cárnica de despiece, embutidos y salazones en el área de Sagunto (Valencia) por «Cárnicas Saguntinas, Cooperativa Valenciana», así como la Orden ministerial de Agricultura de 23 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) por la que se aprobó el proyecto de la referida instalación en base a la comunicación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalidad de Valencia de que ha procedido a anular el expediente IAV-642/1985 correspondiente a la industria en cuestión en relación con la línea de Zona Preferente Localización Industrial Agraria al haberse comprobado la no iniciación de obras, una vez transcurrido todos los plazos legales concedidos para tal fin.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1991.-P. D. (Orden ministerial de 23 de julio de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 29), la Directora general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Carmen Lizárraga Madruño.

Ilma. Sra. Directora general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

14965 *ORDEN de 29 de abril de 1991 por la que se anula la calificación de Zona de Preferente Localización Industrial Agraria concedida a la ampliación del matadero de conejos de la Sociedad Agraria de Transformación número 1.892, de Cuartell (Valencia).*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, relativa a la ampliación del matadero de conejos de la Sociedad Agraria de Transformación número 1.892, en Cuartell (Valencia), declarada comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Este Ministerio ha resuelto:

Anular las Ordenes ministeriales de 21 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre) y de 22 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) por las que, respectivamente, se declaró la ampliación de la industria cárnica de la Sociedad Agraria de Transformación número 1.892, en Cuartell (Valencia),